C. CRISTIAN DAVILA SORIA
NOVENO REGIDOR

C. EVELINA SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

XIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las ocho horas con cinco minutos del día catorce de mayo del dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Vicente Estrada Iniesta; Presidente Municipal; C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal; C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Zamira Paulette Mercado Pantoja, Segundo Regidor; C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Gandarilla Colín, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor; C. Silvia Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristhian Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solis Gómez Secretario del H. Ayuntamiento con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad

PUNTO NO. I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista y declare quorum

PUNTO NO. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura, discusión y en caso aprobación del acta de la sesión anterior

4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Acta Constitutiva, Organigrama y Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez

5. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la firma de convenio en el marco del Programa de Desarrollo Social Apadrina a un Niño Indígena, en coordinación entre el H. Ayuntamiento y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos indígenas del Estado de México.

6. Clausura de la sesión

ACUERDO

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes con 12 votos a favor

PUNTO No. III

Integrantes del Honorable Ayuntamiento está a su consideración el acta de la sesión. No. diecinueve, les solicito si tienen algún comentario sírvanse manifestarlo, acto seguido no hay observación alguna, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación

ACUERDO

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el acta de la anterior ha sido aprobada por unanimidad de los presentes

NE 0012

PUNTO No. IV

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inesta, Presidente Municipal comenta que para el desahogo de este punto, se fundamenta en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde dice que la mejora regulatoria es un instrumento de desarrollo y que es obligatorio para el Estado y los Municipios sus dependencias y organismos descentralizados implementar de manera permanente, continua y coordinada que se ajustan a las disposiciones que establece la reglamentaria a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México y Municipios en el artículo 40; inciso IV; a la reforma del primer párrafo y la fracción III del artículo 40; la fracción V al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y el capítulo en la sección cuarta artículos 28, 27, 29 y 30 en la que se refiere a la constitución de los comités internos como órganos al interior de las dependencias que tiene por objeto auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de promover al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora para contribuir a la desregulación, la simplificación, la prestación eficiente y eficaz del servicio público. Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, y en caso de existir algún pronunciamiento se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ninguna consideración al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento aprueba el Acta Constitutiva, Organigrama y Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez"

PUNTO No. V

El Presidente Municipal, expone a los Integrantes del Cabildo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento "El presidente asumirá la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal, en los litigios que sean parte así como la gestión de los negocios de la hacienda pública municipal..." publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el martes 30 de octubre de 2012 en el decreto No. 13; por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación de la firma de convenio en el marco del Programa de Desarrollo Social Apadrina a un Niño Indígena, en coordinación entre el H. Ayuntamiento y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, ya que este programa tiene como propósito disminuir la condición de pobreza multidimensional en las niñas y niños indígenas de entre 5 y 15 años de edad que se encuentran estudiando en escuelas públicas de educación básica del Estado de México; a través del otorgamiento de canastas alimentarias, útiles escolares y apoyos económicos para la compra de uniformes escolares, con el objetivo de favorecer el acceso a alimentos y disminuir la deserción escolar de las niñas (os) indígenas, para lograr que tengan mejores condiciones de vida, permanencia en la educación y opciones de desarrollo, para el cumplimiento del objetivo del programa de el Gobierno del Estado de México, aporta el 50% de los recursos económicos de los apoyos y el otro 50% a través de una aportación de los participantes a quienes se les denominará padrinos.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable

Ayuntamiento, en lo general la firma de convenio en el marco del Programa de Desarrollo Social Apadrina a un Niño Indígena, en coordinación entre el H. Ayuntamiento y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

SEGUNDO: Se aprueba que los padrinos para el programa sean: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Noveno Regidor, Decimo Regidor y Secretario del Ayuntamiento. Se establezca una clausura que oficialmente se apoyara a niños de este Municipio.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. VI

Acto seguido el Presidente Municipal constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 09:00 horas con 30 minutos, del día 14 de mayo de dos mil trece, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2013-2015 C. ERICK JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE GALVÁN MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

C. ZAMIRA PAULETTE MERCADO PASTRANA
SEGUNDO REGIDOR

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

C. FERNANDO SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH GIARDINO MIRANDA RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLÍN VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL RAFAEL COLÍN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VÁZQUEZ VALLEGO
SÉPTIMO REGIDOR

C. SERGIO GONZALO CRUZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN DÁVILA
NOVENO REGIDOR

C. EVELINA SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR

C. ADOLFO JONATHAN ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

XX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las nueve horas con cinco minutos del día veintitres de mayo del dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal, los CC integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Vicente Estrada Rivera, Presidente Municipal;